

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento para Negocios con la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES, R.L.), por el Sistema Expendedor de Carretillas Automatizado en el Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2013.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Cuarto del Acta número 1940, de fecha 23 de marzo de 2004, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de Explotación de Servicios con la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES, R.L.), con un canon mensual de US \$4,000.00 ó el 20% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de dichos ingresos, a pagar cual fuera mayor, más IVA correspondiente al pago mensual de la explotación, con vigencia para 5 años comprendidos del 1 de abril de 2004 al 31 de marzo de 2009.

Por otra parte, mediante el punto Tercero del Acta número 1965, de fecha 28 de septiembre de 2004, Junta Directiva autorizó modificaciones al Contrato de Explotación del Sistema Expendedor de Carretillas Automatizado antes descrito, dentro de las cuales autorizó que el canon mensual a pagar por la explotación del servicio y de otros servicios asociados fuera de US \$2,000.00, en concepto de renta mínima o el 10% sobre los ingresos brutos a pagar cual fuere mayor, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), porcentaje que también sería aplicable a otros ingresos derivados de la explotación de otros servicios asociados al negocio.

Mediante notas de fechas 20 de octubre y 2 de diciembre de 2008 y 28 de enero de 2009, ACOPES de R.L., solicitó la renovación, por un período de 5 años, del contrato de explotación de servicios, correspondiente al Sistema Expendedor de Carretillas Automatizado; asimismo, informó sobre la inversión que ACOPES de R.L. deberá hacer para actualizar el equipo con tecnología de punta y ofrecer a los pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, un servicio de primera calidad, la cual es de US \$361,620.00 como valor FOB.

La solicitud fue presentada por la Administración del AIES en Comité de Aeropuerto, celebrado el 19 de febrero de 2009. En dicho Comité se consideró el buen servicio prestado por ACOPES de R.L. durante la vigencia del contrato, y los montos a invertir para la renovación del actual sistema expendedor de carretillas, y con base a ello la Administración del AIES mediante nota GAES-061/2009, de fecha 24 de febrero de 2009, comunicó a la Cooperativa lo recomendado por el Comité:

1. Que el canon de arrendamiento mensual por el Sistema Automatizado Expendedor de Carretillas para equipaje, que incluye el local 1-73 y las áreas de acopio de carretillas, ubicados en la zona de Migración y Aduanas primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, será de US \$2,000.00 ó el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA.
2. Que el plazo del Contrato de Arrendamiento para Negocios será del 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2013.
3. Que el Contrato de Arrendamiento para Negocios a suscribirse entre CEPA y ACOPEs de R.L., será revisado anualmente en relación al canon mensual de arrendamiento.
4. Que las condiciones del Arrendamiento para Negocios, serán referidas a las actuales dimensiones y condiciones operativas del Edificio Terminal de Pasajero del Aeropuerto Internacional El Salvador, cualquier modificación a las condiciones operativas o ampliación del Aeropuerto, que se den durante la vigencia del referido contrato, no implicarán que el servicio que presta ACOPEs de R.L., objeto del contrato, se extenderá a las nuevas ampliaciones y/o terminales aeroportuarias; en tal sentido, CEPA se reserva el derecho de promover competencia para prestar el servicio de carretillas porta equipajes en las nuevas áreas.

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto es de la opinión que Junta Directiva autorice lo solicitado por ACOPEs de R.L., suscribiendo un nuevo Contrato de Arrendamiento para Negocios, bajo las nuevas condiciones de arrendamiento.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento para Negocios con la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs, R.L.), por la instalación y operación de un Sistema Expendedor de Carretillas Automatizado, consistente en tres máquinas expendedoras porta equipajes, las cuales ocuparán un área de 33.00 metros cuadrados y un área de 9.00 metros cuadrados identificados como 1-73, para ubicar el centro de control del sistema, que serán instalados en el área de registro de Aduana, así como un área de 44.00 metros cuadrados para el acopio de carretillas ubicado frente al Parqueo Oriente, áreas pertenecientes al Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon de arrendamiento mensual de US \$2,000.00 en concepto de renta mínima o el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA, porcentaje que también será aplicable a otros ingresos derivados de la explotación de otros servicios asociados al negocio, para el período del 1 de abril de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el cual será revisado anualmente en relación al canon mensual de arrendamiento.

- 2° ACOPESES de R.L., cobrará a los usuarios del Sistema Expendedor de Carretillas Automatizado un valor de US \$2.00 por carretilla, requiriendo autorización de la Gerencia Aeroportuaria para modificar dicha tarifa.
- 3° Las condiciones del Contrato de Arrendamiento para Negocio, serán referidas a las actuales dimensiones y condiciones operativas del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, cualquier modificación a las condiciones operativas o ampliación del Aeropuerto que se den durante la vigencia del referido contrato, no implicarán que el servicio que presta ACOPESES de R.L., objeto del contrato, se extenderá a las nuevas ampliaciones y/o terminales aeroportuarias; en tal sentido, CEPA se reserva el derecho de promover competencia para prestar el servicio de carretillas porta equipajes en las nuevas áreas.
- 4° Para los propósitos del nuevo contrato que se autoriza en el presente acuerdo, se exonera a ACOPESES de R.L. de presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el punto Cuarto del Acta número 1940, de fecha 23 de marzo de 2004, justificado por el grado de inversión a efectuar en el Sistema Expendedor de Carretillas, pero deberá presentar a la firma del contrato una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$5,715.00 con límite único combinado para lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, con vigencia por el plazo contractual.
- 5° Si durante la vigencia del contrato ACOPESES de R.L., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual.
- 6° Independientemente del canon de arrendamiento, ACOPESES de R.L., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos sólidos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación de los espacios objeto del arrendamiento.
- 7° ACOPESES de R.L., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios comerciales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 8° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, ACOPESES de R.L., no ha formalizado el contrato correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 9° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 10° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir una prórroga al contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., por 3 espacios para vallas publicitarias, por un período de 9 meses.

=====

CUARTO:

En el punto Decimocuarto del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de arrendamiento a la empresa Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., de 4 espacios en el derecho de la vía férrea, para la colocación de 4 vallas publicitarias para el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, según el siguiente detalle:

Nos. De Espacios	Mts ²	Municipio	Kms. de vía férrea	Canon mensual sin IVA US \$
2	37.2	Ilopango	242/12-13 y 242/13-14	82.70
1	18.60	Acajutla	12/12-13	41.35
1	18.60	Sacacoyo	55/2-3	41.35
				165.40

Con fecha 9 de marzo de 2009, se recibió nota de la Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., mediante la cual comunica que la valla que estaba instalada en el kilómetro número 242/12-13 de la vía férrea, ubicada en el Municipio de Ilopango, fue retirada, pues el cliente que la tenía arrendada para publicidad ya no estaba interesado en continuar con contrato, por lo que solicitaban un nuevo contrato por los restantes 3 espacios y para un período de 9 meses, comprendidos del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

En vista de que Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., ha sido un arrendatario con quien se han tenido muy buenas relaciones comerciales y la suspensión del espacio no es de su responsabilidad, ya que se debe a no tener clientes para el mismo, la Gerencia de FENADESAL es de la opinión de que se acceda a lo solicitado, autorizando el arrendamiento sólo por los 3 espacios restantes y para un período de 9 meses comprendidos del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de una prórroga al contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., por el arrendamiento de 3 espacios en el derecho de la vía férrea, para la colocación de vallas publicitarias, con vigencia del 1 de abril al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Nos. De Espacios	Mts ²	Municipio	Kms. de vía férrea	Canon mensual sin IVA US \$
1	18.60	Ilopango	242/13-14	41.35
1	18.60	Acajutla	12/12-13	41.35
1	18.60	Sacacoyo	55/2-3	41.35
				124.05

- 2° Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de US \$420.53 IVA incluido, equivalente a 3 meses de canon más IVA, o en su defecto un cheque certificado por igual valor, el cual será devuelto contra entrega de la garantía, para responder por todas y cada una de las condiciones contractuales.
- 3° Si en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo que se emita, Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2009, "Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable Utp Cat. 6 con sus componentes para la red de datos de diez áreas CEPA - Acajutla".

=====

QUINTO:

Mediante el punto Decimosexto del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-04/2009, "Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable Utp Cat. 6 con sus componentes para la red de datos de diez áreas CEPA - Acajutla".

En la referida Contratación se invitó a participar a las siguientes empresas:

1. Dada Dada & Compañía, S.A. de C.V.
2. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Siemens Enterprise, S.A.
4. Icom, S.A. de C.V.
5. Contelmed, S.A. de C.V.

El 17 de febrero de 2009, día de la recepción y apertura de ofertas, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las licenciadas Florence Lissete Meyer Menjívar, representando a la UACI, y Dinora de Los Ángeles Navas, representando a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. Dada Dada & Compañía, S.A. de C.V.
2. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
3. Siemens Enterprise, S.A.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Samuel Antonio López Ortega, Solicitante del Servicio; señor Edenilson Manfredo Amaya Rosales, Especialista en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Analista Financiero; licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación y licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

El resultado de la Evaluación es el siguiente:

Se verificó el cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Contratación, que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas; b) foliadas; y c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble.

Todas las empresas participantes presentaron errores en el foliado de sus ofertas, lo cual es subsanable, de conformidad con los numerales 2.6 y 2.7 de la Sección I, de las Bases de Contratación, por lo que se les convocó a una reunión el día 19 de febrero, a efecto de subsanar los errores.

La reunión tuvo lugar en el lugar, la hora y fecha antes mencionados, presentándose a la misma los señores Luis Adalberto Palma Gómez, por parte de DADA DADA & Compañía, S.A. de C.V.; José Mario García Guerrero, por parte de SIEMENS ENTERPRISE, S.A.; por parte de CEPA se encontraba presente la licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, representando a la Gerencia Legal.

Tomando en cuenta lo anterior los representantes de las empresas procedieron a subsanar todos los errores de foliado de la manera siguiente:

1. DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V.

En la oferta presentada se encuentran dos páginas enumeradas como 218 A y 218 B, combinando el sistema manual y mecánico, y de conformidad con el numeral 2.7 de las Bases de Contratación, la subdivisión en letras y combinación de sistemas sólo será aceptada cuando se haya convocado a cita de foliado, en cuyo caso la subsanación debe realizarse en forma manual.

En presencia de todos los suscritos, la subsanación fue realizada en forma manual por el señor Palma.

2. SIEMENS ENTERPRISE, S.A.

Foliar toda la oferta, ya que la primera página de su oferta inicia con el número 5.

En presencia de todos los suscritos, la subsanación fue realizada en forma manual por el señor García.

3. GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

El representante de dicha empresa se presentó a la reunión de foliado a las diez horas con dieciocho minutos, manifestando que por razones de haber tenido un accidente de tránsito no pudo llegar a la hora indicada; y no fue posible que el señor Cubías subsanara los errores de foliado indicados a su oferta.

En lo que respecta a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., no se recibió la documentación pertinente que respalde lo declarado por el señor Cubías el día de la subsanación de foliado, debido a ello y de conformidad con los numerales 2.6 y 2.8 de la Sección I, de las Bases, la empresa licitante se encuentra DESCALIFICADA, por lo que no puede seguir en el proceso de evaluación.

ANÁLISIS LEGAL

Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Se comprobó que las fianzas presentadas por las empresas ofertantes, cumplen con el plazo y el monto requerido en las Bases de Contratación.

Declaración Jurada

Todas las empresas participantes presentaron la declaración tal y como fue requerida en las Bases de Contratación.

Documentación Legal

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el literal c) del numeral 11.2.1, de la Sección I, de las Bases de Contratación, dando como resultado:

La empresa DADA DADA & COMPAÑIA, S.A. de C.V., no presentó la Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, la omisión de dicha documentación es de naturaleza subsanable y de obligatorio cumplimiento, por lo que de conformidad con los numerales 1.2, 1.5, 1.6, 1.7 de la Sección II, de las Bases de Contratación, por medio de nota DC-316/2009, se le previno para que dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, presentara la documentación; lo cual fue subsanado en el período establecido.

SIEMENS ENTERPRISE, S.A., no presentó la Solvencia Tributaria vigente, de conformidad con los numerales antes citados y por medio de nota DC-317/2009, de fecha 26 de febrero de 2009, se les previno para que dentro del período de tres días hábiles posteriores a la notificación, presentaran la documentación requerida; la empresa licitante no subsanó la prevención hecha, por lo que de conformidad con el numeral 1.7, la oferta se considera NO ELEGIBLE para continuar en el proceso.

Por lo anterior, la única empresa ofertante que debe ser considerada para la siguiente etapa de evaluación, es: DADA DADA & COMPAÑIA, S.A. de C.V.

EVALUACIÓN FINANCIERA

a) Documentos Financieros

En el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Contratación, se establecen los documentos a considerar para la evaluación financiera; además, en el numeral 2.1 de la Sección II, se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica, los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en dichas Bases.

La empresa participante cumple con la documentación financiera requerida, por lo cual puede procederse a la obtención de las razones financieras.

b) Requerimientos Financieros

Al analizarse los Estados Financieros se obtuvo el resultado siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	REQUERIMIENTOS MINIMOS	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
a) Liquidez General	0.90 o más	3.92
b) Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	52.33%
c) Rentabilidad antes de impuesto	Mayor o igual a cero	2.92%
d) Rendimiento Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a cero	4.68%
e) Rendimiento Sobre los Activos Totales	Mayor o igual a cero	1.75%

Es de hacer notar que en el caso de la empresa DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V., a pesar de cumplir con los requisitos mínimos financieros solicitados en la Bases de Contratación, el dictamen del Auditor Externo que respalda los Estados Financieros, VIENE CON SALVEDADES, tales como: **“A juicio de la auditoría externa se hace indispensable realizar un exhaustivo estudio de factibilidad de venta de los inventarios, a efecto de establecer si es necesario la creación de una Reserva para Obsolescencia de Inventarios, la cual afectaría los resultados del ejercicio 2007”**.

Por otra parte, dentro de la Cuenta de Trabajos en Proceso, el Auditor expresa literalmente lo siguiente: **“Una de las cuentas mas significativas es la de Trabajos en Proceso y su saldo refleja órdenes de trabajo que están pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2007”**; continúa diciendo: **“Se sugiere analizar la estructura de las órdenes de trabajo en proceso de los años anteriores al 2007, los cuales probablemente ya no podrán recuperarse sus costos, especialmente las órdenes de los años 2000 y 2001, que son US \$321,577.10 ya que es un valor significativo y el cual REPRESENTARÍA UNA PÉRDIDA PARA LA EMPRESA”**.

Estos trabajos a los que se refiere el auditor suman un valor de US \$321,577.10, los cuales, de acatar lo indicado por el Auditor Externo e incorporarlos como gasto en el Estado de Resultados, generaría una pérdida considerable para el año 2007; por lo que el diagnóstico de razones financieras utilizadas para la evaluación sería diferente, al no mostrar los estados financieros cifras depuradas de la situación financiera de la empresa, por lo tanto no cumpliría con los requisitos mínimos solicitados en la Sección II EVALUACION DE OFERTAS, numeral 2.1 Evaluación de la Capacidad Financiera, de las Bases de Contratación.

No obstante lo anterior, se estima que dicha empresa puede pasar a la siguiente etapa de evaluación; ya que al momento de la presentación de su oferta, la misma cumple con los requisitos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 “Evaluación Financiera”, de las Bases de Contratación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se realizó de acuerdo a los documentos técnicos requeridos en el numeral 11.2.3 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación, siendo los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes los siguientes:

Factores a evaluar	Puntaje Asignado	Puntaje Mínimo Requerido
1. Experiencia del ofertante	20	14
2. Experiencia del Personal	20	14
3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	60	55
Total	100	83

Las ponderaciones asignadas a cada factor de evaluación, de acuerdo a lo establecido en los números 1,2,3 del numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Contratación, se presentan según el siguiente detalle:

1- Experiencia del Ofertante. (20 puntos)

Se evalúo tomando en cuenta la información requerida, según lo establecido en el numeral 11.2.3 literal b), de la Sección I, de las Bases de Contratación.

Para efectos de evaluación se tomará como similar el suministro, instalación y certificación de fibra óptica y cableado UTP con sus componentes.

Las constancias presentadas serán evaluadas en función del número que presenten, de acuerdo a las siguientes categorías:

Número de Constancias Validadas	Puntos	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
De 2 a 4	14	20
5 ó más	20	

Presenta 8 proyectos de los cuales se validan 6 por cumplir con lo requerido.

2- Experiencia del Personal. (20 puntos)

Se evaluó con base en las constancias presentadas, verificando que contengan la información requerida en el literal c) del numeral 11.2.3, de la Sección I, de las Bases de Contratación, asignando los puntos así:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL		OFERTANTE
Ingenieros o técnicos especialistas con experiencia en Instalación de Cable UTP y Administración de Equipos de Comunicación.		DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
Menos de 3	0	20
De 3 o 5	14	
6 ó más	20	

3- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (60 puntos)

3.1 Garantía de los Equipos (10 Puntos)

GARANTIA DE LOS EQUIPOS	OFERTANTE
La oferta deberá indicar los plazos y condiciones de las garantías sobre los equipos que se ofrecen. En ningún caso puede ser menor de treinta y seis meses, contados a partir de la puesta en operación del sistema de comunicaciones.	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V
Presenta garantía cumpliendo con requerimientos solicitados (15 Puntos)	NOTA
No presenta garantía o no cumple con los requerimientos solicitados (0 Puntos)	15

3.2 Soporte Técnico (5 puntos)

REQUERIMIENTO	OFERTANTE
En caso de falla de cualquiera de los equipos, la misma debe ser atendida y resuelta, en las instalaciones de CEPA Acajutla, en el transcurso de las siguientes 8 horas hábiles a partir del momento en que se reporte oficialmente la falla al proveedor.	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
Garantía de los equipos (5 Puntos)	NOTA
	5

3.3 Plan de Trabajo (15 puntos)

PLAN DE TRABAJO	OFERTANTE
El ofertante deberá proporcionar un calendario de trabajo coherente, con el suficiente nivel de detalle, que posibilite la comprensión de las diferentes actividades a desarrollarse por cada área a comunicar.	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
Presenta plan de trabajo coherente (15 Puntos)	NOTA
No presenta plan de trabajo coherente (0 Puntos)	15

3.4 Detalle Especificaciones Técnicas del Proyecto (30 Puntos)

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Proyecto es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, de tal manera que el incumplimiento de una de ellas dará lugar a que la oferta sea **DESCALIFICADA**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	OFERTANTE
	DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
	NOTA
ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (2 PUNTOS)	2
DE LA TUBERIA (2 PUNTOS)	2
DE LA EXCAVACION PARA TUBERIAS (2 PUNTOS)	2
DE EL RELLENO Y COMPACTACION (2 PUNTOS)	2
DE LA REPARACIONES DE ADOQUINADOS (2 PUNTOS)	2
DE LAS CAJAS DE INSPECCION (2 PUNTOS)	2
DE LAS CANALETAS (2 PUNTOS)	2
DE LA FIBRA OPTICA (2 PUNTOS)	2
DEL CABLEADO UTP (2 PUNTOS)	2
DE LOS ARMARIOS DE TELECOMUNICACIONES (2 PUNTOS)	2
DE LAS TOMAS SALIDAS DE DATOS (2 PUNTOS)	2
DE LA CERTIFICACION DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN (2 PUNTOS)	2
DOCUMENTACION DE LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN (2 PUNTOS)	2
DE LA CANALIZACION EN PAREDES (2 PUNTOS)	2
DE LA CANALIZACION EN PISO (2 PUNTOS)	2
TOTAL	30

A continuación un resumen de la evaluación técnica.

		DADA DADA & COMPAÑÍA, S.A. de C.V.
	PUNTOS	NOTA
EXPERIENCIA EN SUMINISTRO, INSTALACION Y CERTIFICACION SIMILARES	20	20
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20	20
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	60	60
TOTAL	100	100

Continuación Punto V

4g

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Contratación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a 83 puntos, de los cuales 55 tienen que ser del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Siendo que la empresa ofertante ha obtenido los 100 puntos, puede ser considerada en la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN ECÓNOMICA

De conformidad con el numeral 11.2.4 de la Sección I de las Bases, ésta evaluación comprende dos aspectos:

a) Carta Oferta Económica, según Anexo 1 de las Bases, especificando el monto total de la oferta, así:

- Suministro del cable y fibra óptica, precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla.
- Instalación y Certificación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.

b) Plan de Oferta, según Anexo 2, de las Bases de Contratación.

a) La carta oferta cumple con lo requerido, siendo el monto ofertado Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$108,939.29), los cuales se desglosan así:

- Suministro del cable y fibra óptica, precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla por la cantidad de US \$66,721.10.
- Instalación y Certificación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, por la cantidad de US \$42,218.19.

b) Plan de Oferta, cumple con lo requerido en las Bases y no presenta error.

Cabe señalar que el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado a esta contratación.

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Ofertantes	Legal	Financiero	Técnico	Económico
GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	N/E	N/E	N/E	N/E
SIEMENS ENTERPRISE, S.A.	No Cumple	N/E	N/E	N/E
DADA DADA & COMPAÑIA, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

N/E= No Evaluado.

Considerando lo antes expuesto, y lo establecido en el numeral 3 de la Sección II, 1) de la Sección III de las Bases de Contratación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-04/2009, “Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable Utp Cat. 6 con sus componentes para la red de datos de diez áreas CEPA- Acajutla”, a la empresa DADA DADA & COMPAÑIA, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$108,939.29), los cuales se desglosan así: por el suministro del cable y fibra óptica, precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, la cantidad de US \$66,721.10; por la Instalación y Certificación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, la cantidad de US \$42,218.19.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD 04/2009, “Suministro, Instalación y Certificación de Fibra Óptica y Cable Utp Cat. 6 con sus componentes para la red de datos de diez áreas CEPA-Acajutla”, a la empresa DADA DADA & COMPAÑIA, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de Ciento Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América, los cuales se desglosan así:
 - Por el suministro del cable y fibra óptica, precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, la cantidad de US \$66,721.10.
 - Por la Instalación y Certificación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, la cantidad de US \$42,218.19.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE SISTEMAS
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar aprobación de suministro de Licenciamiento de Software, Contratación de Recurso Humano por servicios profesionales y Mejoras salariales.

=====

SEXTO:

El ingeniero René Ventura, Gerente de Sistemas de Información, efectuó dos presentaciones al Comité Administrativo de la Junta Directiva, el 26 de febrero y 03 de marzo del presente año, para explicar y solicitar aprobación de los siguientes cuatro puntos:

1. Actualización y renovación de licenciamientos de software.
2. Adquisición de software de replicación de datos.
3. Desarrollo de 5 mejoras a sistema informático SADFI.
4. Atender recomendación de la Corte de Cuentas sobre RRHH de la Gerencia de Sistemas.

El resumen de lo explicado en cada punto es el siguiente:

Punto 01: Actualización y renovación de licenciamientos de software.

A través de la Licitación Pública CEPA LP-05/2003 y la Contratación Directa CEPA CD-15/2004, la Comisión adquirió el desarrollo de un sistema informático que consideraba la construcción de 18 módulos para las áreas administrativas y financieras, del Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador y Oficina Central de CEPA.

En dichos procesos, se incluyó la adquisición de licenciamiento de nueve diferentes software de plataforma para el sistema, de la siguiente manera:

Tipo de Software	Nombre de Software	Cantidad de Licencias CEPA LP-05/2003	Cantidad de Licencias CEPA CD-15/2004
Base de datos	SYBASE	2 Servidores / 90 Usuarios	1 Servidor / 25 Usuarios
Programación	PowerBuilder	2 Licencias	-
Modelamiento	PowerDesigner	1 Licencia	-
Portal	SharePoint Portal Server	90 Usuarios	20 Usuarios
Automatización	Ultimus WorkFlow	60 Usuarios	15 Usuarios
Análisis de Datos	Business Objects	8 Usuarios	5 Usuarios
Reporteador	InfoMaker	2 Usuarios	-
Uso de Monitores Transaccionales	Open Server	1 Servidor / 90 Usuarios	-
Servidor de Componentes	EAServer	2 Servidores	1 Servidor

Adicionalmente, se incluyó el pago de mantenimiento y soporte para cada uno de los nueve software adquiridos, para un período de tres años, cuyo vencimiento para el software adquirido a través de la licitación pública CEPA LP-05/2003, correspondiente al Aeropuerto Internacional El Salvador y la Oficina Central de CEPA, venció en el mes de junio de 2007, y para el software adquirido en la contratación CEPA CD-15/2004, correspondiente para el Puerto de Acajutla, venció en el mes de mayo de 2008.

Debido al vencimiento indicado, es necesario efectuar un proceso de adquisición de la actualización (upgrade) hasta el mes de marzo de 2009, y la renovación de licencias por un año a partir del mismo mes, y de acuerdo a oferta recibida de la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., los montos serían los mostrados en la siguiente tabla.

No.	Descripción del Software		Cantidad	Upgrade	Renovación	Total
Aeropuerto y Oficina Central						
1	Sybase	Base de datos Sybase	2	\$ 1,515.50	\$ 790.70	\$ 2,306.20
	Sybase	Clientes de Base de Datos Sybase	90	\$ 8,913.36	\$ 4,650.45	\$ 13,563.81
2	EAServer	Servidor de Aplicaciones Distribuidas Web	2	\$ 7,600.54	\$ 3,965.50	\$ 11,566.04
3	Ultimus WorkFlow	Servidor de Flujos de Trabajo	1	\$18,634.26	\$ 9,722.22	\$ 28,356.48
	Ultimus WorkFlow	Usuarios de Flujos de Trabajo	60	\$12,075.00	\$ 6,300.00	\$ 18,375.00
Total Aeropuerto y Oficina Central:				\$48,738.66	\$ 25,428.87	\$ 74,167.53
Puerto de Acajutla						
1	Sybase	Base de datos Sybase	1	\$ 329.46	\$ 395.35	\$ 724.81
	Sybase	Clientes de Base de Datos Sybase	25	\$ 1,076.49	\$ 1,291.79	\$ 2,368.28
2	EAServer	Servidor de Aplicaciones Distribuidas Web	1	\$ 1,652.29	\$ 1,982.75	\$ 3,635.04
3	Ultimus WorkFlow	Usuarios de Flujos de Trabajo	15	\$ 1,312.50	\$ 1,575.00	\$ 2,887.50
Total Puerto de Acajutla:				\$ 4,370.74	\$ 5,244.89	\$ 9,615.63
Total Upgrade y Renovación de Licenciamiento de Software:				\$ 53,109.40	\$ 30,673.76	\$ 83,783.16

Se explicó que la adquisición debe efectuarse a través de la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., debido a que el fabricante de software SYBASE y el fabricante de software ULTIMUS, han enviado notas escritas certificadas y apostilladas, indicando que dicho proveedor es el único autorizado para efectuar esta transacción con CEPA en El Salvador.

Los Directores recomendaron verificar el esquema de licenciamiento que CEPA adquirió, para determinar si existe la posibilidad de reducir los costos que deben pagarse, y basado en dicha solicitud, se verificó en los sitios Web de los fabricantes del software y se determinó que lo ofertado es congruente con el esquema de licenciamiento del fabricante.

Punto 02: Adquisición de software de replicación de datos.

CEPA requiere el uso del software "Replication Server", que se utiliza para trasladar y sincronizar datos en las Bases de Datos del fabricante de software SYBASE, que es usada en el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador y la Oficina Central.

El uso del software “Replication Server” permite a CEPA lo siguiente:

- Garantizar que los datos estén disponibles de forma continuada en caso de que se produzcan factores externos que amenacen la continuidad de las operaciones, así como la posibilidad de llevar a cabo una pronta recuperación en caso de producirse un desastre.
- Integrar y sincronizar las operaciones a lo largo de múltiples ubicaciones remotas (Puerto, Aeropuerto y Central).
- Llevar a cabo todo esto en plataformas de bases de datos heterogéneas: SYBASE, ORACLE, IBM DB2 y Microsoft SQL Server (Cumpliendo la compatibilidad que nos solicitan diferentes entes gubernamentales).
- Para CEPA es muy importante el uso del software de replicación de datos, porque permite que los datos que son ingresados en el sistema SADFI en el Puerto de Acajutla, sean copiados o “replicados” a las bases de datos del Aeropuerto y Oficina Central, ocurriendo lo mismo entre las tres empresas de CEPA. Con esto, también se da cumplimiento a las recomendaciones emanadas de la Corte de Cuentas, de contar con medidas de contingencia ante la ocurrencia del riesgo de pérdida de información en alguna de las bases de datos de la CEPA.

Para lograr esos beneficios y estar en legalidad en el uso de software, es necesario la adquisición del software “Replication Server” para las tres bases de datos SYBASE que se utilizan en CEPA (Puerto, Aeropuerto y Central), y según el esquema de licenciamiento del fabricante de software, su adquisición es de acuerdo a la cantidad de motores de bases de datos que se tengan y la cantidad de usuarios adquiridos originalmente. A la fecha, se ha recibido oferta de la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., y los montos son mostrados en la siguiente tabla:

Descripción	Cantidad	Unitario US \$	Total US \$
Replication Server - Servidor	3	3,770.37	11,311.12
Replication Server - Usuarios	115	566.50	65,147.50
Soporte y Mantenimiento Un Año		16,116.63	16,116.63
Total Compra Replicador de Datos + Un Año de Soporte:			92,575.25

Se explicó que la adquisición debe efectuarse a través de la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., debido a que el fabricante de software SYBASE, ha enviado nota escrita certificada y apostillada, indicando que dicho proveedor es el único autorizado para efectuar esta transacción con CEPA en El Salvador.

Los Directores recomendaron verificar el esquema de licenciamiento que se ofrece a CEPA sobre el software de replicación, para determinar si existe la posibilidad de reducir los usuarios que se estarían pagando, y basado en dicha solicitud, se recibió nota del fabricante de software SYBASE, con fecha 3 de marzo de 2009, en la que ratificó la política de licenciamiento congruente con la oferta recibida por CEPA.

Punto 03: Desarrollo de 5 mejoras a sistema informático SADFI.

Se informó que CEPA necesita efectuar al menos cinco mejoras al sistema SADFI, cuyos objetivos son los siguientes:

Nombre de Mejora	Descripción de Mejora
Control de carga consolidado	Generar e imprimir un control de carga consolidando con múltiples guías aéreas a través del sistema SADFI, y generar e imprimir un documento de cobro para un control de carga consolidado.
Reforma fiscal: 1% sobre ventas	Calcular, registrar y administrar los formularios de retención inicialmente de aquellos clientes gubernamentales clasificados como Agentes de Retención, quienes podrán retenerle a la CEPA el % definido sobre las ventas realizadas. Inicialmente aplica solo para aquellos servicios cuyo monto total sea mayor o igual a US \$100.00 (sin IVA). Aplica para la facturación portuaria y aeroportuaria.
Requisiciones con reserva a futuro	Proveer al usuario la facilidad en el SADFI para realizar requisiciones de compra, donde la necesidad requerida se encuentra presupuestada en uno o varios centros de costo y a su vez en uno o varios meses dentro del plan de compras de un año formulado y aprobado dentro de la empresa, sin la limitación de tener acceso solamente al mes vigente, sino pudiendo acceder a los meses posteriores al presente dentro del mismo ejercicio fiscal.
Requisiciones para el siguiente ejercicio fiscal	Proveer al usuario elaborador de requisiciones la facilidad en el sistema SADFI de realizar requisiciones de compra en base al presupuesto aprobado del siguiente año para los casos de servicios que inician el 01 de enero de cada año.
Consolidación de requisiciones de empresas de CEPA	Proveer a la UACI la facilidad en el sistema SADFI de consolidar en un solo proceso de gestión de compra dos o más requisiciones que hayan sido originadas por más de una empresa de la CEPA.

A la vez se explicó que la empresa Consultores de Sistemas S.A. de C.V., ofertó sus servicios profesionales para desarrollar los cinco cambios en el sistema SADFI, durante un período de siete meses y un costo total de US \$120,200.64 más IVA.

Por otra parte, también se mostró la alternativa de que se contrate a dos personas en el cargo de “Analista/Programador” durante un período de doce meses, para que en conjunto con Analistas de Sistemas de CEPA, desarrollen los cinco puntos de mejora requeridos, estimando los costos asociados de acuerdo a lo mostrado en la siguiente tabla:

Cantida d	Cargo	Modalidad de Contratación	Salario por Persona Mensual más IVA US \$	Salario Total Mensual más IVA US \$
2	Analistas/Programadores	Contrato por Servicios Profesionales, durante un período de 12 meses.	1,350.00	2,700.00
Total de Contratar 2 Personas por 12 Meses más IVA:				32,400.00

La opinión de los Directores, fue la de optar por la alternativa de contratación de las dos personas en el período de doce meses, sugiriendo que se defina el “plan de entregables” incluido dentro del plan de trabajo, y que se le de seguimiento al mismo.

Punto 04: Atender recomendación de la Corte de Cuentas sobre RRHH de la Gerencia de Sistemas.

En reciente Auditoria de Sistemas Informáticos efectuada por la delegación de la Corte de Cuentas de la República, se presentó al Presidente de CEPA, la nota REF-DA7-474-2008 del 29 de octubre de 2008, en la que se le expusieron 12 recomendaciones siendo una de ellas la siguiente:

“Recomendación No. 12

Recomendamos al señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), gire instrucciones al Gerente General y este al Gerente de Sistemas de Información, para que se gestione ante la Junta Directiva de CEPA, el nombramiento del personal responsable para desempeñar los puestos de: Técnico en Sistemas (Administrador de Sistemas y Servicios Web), Técnico en Sistemas (Administrador de Plataforma Tecnológica de Sistemas) y Técnico en Sistemas (Administrador de Infraestructura) definidos según la estructura organizativa del manual de descripción de puestos de la Gerencia de Sistemas de Información de CEPA, vigente desde Julio del 2007.”

Considerando que CEPA actualmente se encuentra en el proceso de concesión de los Puertos, no se considera viable contratar a nuevo personal, por lo que se recomendó mejorar el salario de dos empleados actuales, y que se les asignen las funciones de los cargos correspondientes sugeridos por la Corte de Cuentas, como se muestra en el siguiente cuadro:

CARGO A NOTIFICAR	NOMBRE DE EMPLEADO	Salario Actual US \$	Incremento Propuesto US \$	Nuevo Salario US \$
Analista de Sistemas con funciones de Administrador de Sistemas y Servicios Web		1,450.00	150.00	1,600.00
Técnico de Soporte con funciones de Administrador de Infraestructura.		959.48	190.52	1,150.00

Los Directores, consideraron viable la modalidad de efectuar los incrementos, y asignar las nuevas responsabilidades en forma oficial.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la UACI para que promueva la adquisición de la actualización del software (upgrade) hasta el mes de marzo de 2009, y la renovación de licencias por un año, a partir del mismo mes, para los tres software de plataforma principales: a) Base de datos Sybase, b) WorkFlow Ultimus, y c) Servidor de Componentes EAServer, con la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., a través de la modalidad de compra de contratación directa, considerando el monto total de Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres 16/100 dólares (US \$83,783.16) más IVA.

- 2° Autorizar a la UACI para promover la adquisición del software “Replication Server” para tres motores de bases de datos SYBASE, y para ciento quince usuarios, con la empresa Consultores de Sistemas, S.A. de C.V., a través de la modalidad de compra de contratación directa, considerando el monto total de Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco 25/100 dólares (US \$92,575.25) más IVA.
- 3° Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos para que efectúe la contratación de dos personas en el cargo de Analista/Programador, por la modalidad de servicios profesionales, con un salario mensual por persona de Un Mil Trescientos Cincuenta 00/100 dólares (US \$1,350.00) más IVA, para que desarrollen las cinco mejoras al sistema SADFI, considerando que en el contrato se defina los entregables de cada una de las mejoras, y que la Gerencia de Sistemas le dé seguimiento a su cumplimiento, informando a la Gerencia General el avance del trabajo de manera mensual.
- 4° Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos para que efectúe el incremento salarial de Ciento Cincuenta 00/100 dólares (US \$150.00) mensuales, , en su cargo de Analista de Sistemas, y asignando las responsabilidades adicionales que define el cargo de Administrador de Sistemas y Servicios Web, a partir del primero de abril de dos mil nueve.
- 5° Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos para que efectúe el incremento salarial de Ciento Noventa 52/100 dólares (US \$190.52) mensuales, para el , en su cargo de Técnico de Soporte, y asignando las responsabilidades adicionales que define el cargo de Administrador de Infraestructura, a partir del primero de abril de dos mil nueve.
- 6° Autorizar a la Administración, efectuar las transferencias presupuestarias correspondientes.
- 7° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2009, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el Año 2009”.

=====

SEPTIMO:

Por medio de requisiciones números 63/2009 de Oficina Central, 38/2009 del Puerto de Acajutla, 244/2009 del Aeropuerto Internacional El Salvador y 9/2009 de FENADESAL, se solicitó a la UACI, que a través de un proceso de Libre Gestión, se contrate una firma para que realice la Auditoría Fiscal de las cuatro empresas.

La invitación para participar en el referido proceso, fue enviada con fecha 13 de febrero del corriente año, a las siguientes firmas:

1. Fernández y Fernández Asociados
2. Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
3. BDO Figueroa Jiménez y Co., S.A.
4. Ventura Sosa, S.A. de C.V.
5. Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
6. Tóchez Fernández Ltda.

El día de la recepción y apertura de ofertas, solamente se recibió la de la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., la cual se desglosa así:

CEPA	US \$8,075.00
FENADESAL	<u>US \$1,425.00</u>
	US \$9,500.00, sin IVA

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado Julio César Ascencio, Solicitante del Servicio; señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; licenciada Gabriela María Alemán, Asesora Legal, y licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

El proceso de evaluación se desarrolló como sigue:

Análisis Legal

La Comisión de Evaluación de Ofertas constató que la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., presentó en debida forma, la documentación legal requerida en el numeral 4.1 de la Sección I, de las Bases del proceso de Libre Gestión. Asimismo, y a través de la presentación de la Matrícula de Comercio, se comprobó que dicho ofertante ha cumplido con lo establecido en el Art. 138 del Código Tributario.

Análisis Financiero

Se comprobó que la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., presentó fotocopias certificadas por notario del Balance General y del Estado de Resultados, ambos del Ejercicio Fiscal 2007, el primero de los cuales está inscrito en el Registro de Comercio, documentos que están auditados, dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 4.2, de la Sección I, de las Bases del proceso de Libre Gestión.

Al analizarse la documentación financiera del ofertante, se constató que cumplió con los requerimientos mínimos financieros exigidos en la Sección I, Evaluación de Ofertas, numeral 6.2 Evaluación de la Capacidad Financiera.

Análisis Técnico

La Comisión procedió a verificar el cumplimiento de lo requerido en el aspecto técnico, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Presentó la autorización del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Corte de Cuentas de la República, solicitadas en el numeral 4.3 de la Sección I, de las Bases del Proceso de Libre Gestión.
- b) En cuanto a la acreditación de su experiencia, la firma presentó cuatro referencias extendidas por CEL, Ministerio de Salud, CONINSERV, S.A. de C.V. y ESPUMAR, S.A. de C.V., que contienen todos los datos requeridos en el numeral 4.4, de la Sección I, de las Bases del Proceso, obteniendo **30 Puntos** en la evaluación de este factor.
- c) Respecto al Gerente de Auditoría, cuyas características se describen en el numeral 4.5.1, de la Sección antes mencionada, la firma presentó al licenciado Héctor Alfredo Rivas Núñez, profesional que cumple con los requerimientos exigidos en las Bases, para el mencionado cargo, habiéndosele asignado **40 Puntos**.
- d) En relación con el personal asignado para la Ejecución de la Auditoría, la firma presentó a los licenciados Salvador Reyes Mena y Carlos Alberto Parada Buruca, quienes llenan los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, y dentro de este personal, se presentó al señor Wilson Alexander Pérez Clemente, quien no presentó constancia de haber participado en proyectos de Auditoría. En razón de ello, en este ítem fueron asignados **25 Puntos** de 30 posibles.
- e) En total, en el aspecto técnico, la firma obtuvo el puntaje siguiente:

Factor	Puntaje Asignado
Experiencia del Ofertante	30
Experiencia del Personal	65
1) Gerente	40
2) Personal Asignado	<u>25</u>
Total	95

Análisis Económico

La oferta económica para realizar la Auditoría Fiscal presentada por la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., es por la suma de US \$9,500.00, que se distribuye así:

CEPA	US \$8,075.00
FENADESAL	<u>US \$1,425.00</u>
	US \$9,500.00, sin IVA

La oferta económica mencionada está dentro de la asignación presupuestaria destinada para este proceso.

El inciso segundo del Art. 131 del Código Tributario y el Art. 61 del Reglamento de Aplicación del mismo, señalan que el nombramiento del Auditor Fiscal, en las instituciones autónomas, corresponde al Consejo Directivo o autoridad rectora de las mismas, razón por la cual, aunque el presente proceso se realice a través de Libre Gestión, es competencia de la Junta Directiva nombrar al referido Auditor.

Considerando lo antes planteado y lo establecido en los numerales 7 y 8 de las correspondientes Bases, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva adjudicar el Proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2009, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el Año 2009”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,500.00, sin IVA, valor que se distribuye en US \$8,075.00 para CEPA y US \$1,425.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-02/2009, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL para el Año 2009”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,500.00, sin IVA, valor que se distribuye en US \$8,075.00 para CEPA y US \$1,425.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION – ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-03/2009, “Contratación de Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL, para el Año 2009”.

OCTAVO:

Por medio de requisiciones números 62/2009 de Oficina Central, 39/2009 del Puerto de Acajutla, 243/2009 del Aeropuerto Internacional El Salvador y 10/2009 de FENADESAL, se solicitó a la UACI, que a través de un proceso de Libre Gestión, se contrate una firma para que realice la Auditoría Externa de las cuatro empresas.

La invitación para participar en el referido proceso, fue enviada el 16 de febrero del corriente año, a las siguientes firmas:

1. Fernández y Fernández Asociados
2. Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
3. BDO Figueroa Jiménez y Co., S.A.
4. Ventura Sosa, S.A. de C.V.
5. Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
6. Tóchez Fernández Ltda.
7. Murcia & Murcia y Asociados

El día de la recepción y apertura, solamente se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

PARTICIPANTE	AUDITORIA		TOTAL (US \$)
	CEPA (US \$)	FENADESAL (US \$)	
Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.	8,415.00	1,485.00	9,900.00
Murcia & Murcia y Asociados	7,000.00	2,500.00	9,500.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado Julio César Ascencio, Solicitante del Servicio; señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; licenciada Rossana Márquez de Ortiz, Asesora Legal, y licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La Evaluación se llevó a cabo según se detalla a continuación:

Análisis Legal

La Comisión de Evaluación de Ofertas constató que la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., presentó en debida forma la documentación legal requerida en el numeral 4.1 de la Sección I, de las Bases del proceso de Libre Gestión.

Por su parte, la firma Murcia & Murcia y Asociados, presentó vencida la Solvencia de la Unidad de Pensiones del ISSS, pero por tratarse de una situación subsanable, con fecha 4 de marzo del año en curso, se le requirió que presentara vigente el mencionado documento, concediéndosele para ello tres días hábiles, prevención con la que el ofertante cumplió.

Al analizar la documentación financiera presentada por las dos firmas participantes, se constató que la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V. la presentó en legal forma, según lo requerido en el numeral 4.2 de la Sección I, de las Bases del Proceso de Libre Gestión. Por su parte, la firma Murcia & Murcia y Asociados, **incumplió** con lo requerido en el citado numeral al presentar copia escaneada del Balance General **sin la certificación del notario**, tal como lo exigen las Bases del proceso. En razón del incumplimiento señalado, no se continuó con la evaluación de la oferta de esta firma.

Análisis Financiero

Seguidamente, se comprobó que la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., presentó fotocopias certificadas por notario del Balance General y del Estado de Resultados, ambos del Ejercicio Fiscal 2007, el primero de los cuales está inscrito en el Registro de Comercio, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 4.2 de la Sección I, de las Bases del proceso de Libre Gestión.

Al analizarse la documentación financiera del ofertante, se constató que **cumplió** con los requerimientos mínimos financieros, exigidos en la Sección I, Evaluación de Ofertas, numeral 6.2 Evaluación de la Capacidad Financiera.

Análisis Técnico

La Comisión procedió a verificar el cumplimiento de lo requerido en el aspecto técnico de la oferta presentada por la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

- a) A folios 73, 74 y 75, presentó la Autorización del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría y de la Corte de Cuentas de la República, solicitadas en el numeral 4.3 de la Sección I, de las Bases.
- b) En cuanto a la acreditación de su experiencia, a folios del 76 al 79, la firma presentó cuatro referencias extendidas por la Alcaldía Municipal de Soyapango, ESPUMAR, S.A. de C.V., CEL y Ministerio de Salud, que contienen todos los datos requeridos en el numeral 4.4 de la Sección I, de las Bases, obteniendo **24 Puntos**.
- c) A folio 10 de su oferta presentó el Plan Operacional, que cumple con lo requerido en el literal b) del numeral 4.4 de la Sección I, de las Bases, asignándole **16 Puntos**.
- d) Respecto al Gerente de Auditoría, cuyos requisitos se describen en el numeral 4.4, literal c.1 de la Sección antes mencionada, a folios del 80 al 95, la firma acreditó la experiencia del Lic. Héctor Alfredo Rivas Núñez, profesional que cumple con lo exigido para el mencionado cargo, habiéndosele asignado **40 Puntos**.

- e) En relación con el Personal Asignado para la Ejecución de la Auditoría, la firma presentó a los Licenciados Salvador Reyes Mena y Carlos Alberto Parada Buruca, quienes llenan los requisitos establecidos en las Bases. Asimismo, y dentro de este personal, presentó al Señor Wilson Alexander Pérez Clemente, quien no presentó constancia de haber participado en proyectos de Auditoría. En razón de ello, en este ítem fueron asignados **15.65 Puntos** de 20 posibles.
- f) En total, en el aspecto técnico, la firma obtuvo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje Asignado
Experiencia del Ofertante	24.00
Plan Operacional	16.00
Experiencia del Personal	55.65
• Gerente	40.00
• Personal Asignado	<u>15.65</u>
Total	95.65

Análisis Económico

La oferta económica para realizar la Auditoría Externa, presentada por la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., a folio 12 de su oferta, es por la suma de US \$9,900.00, la cual se distribuye así:

CEPA US \$8,415.00
 FENADESAL US \$1,485.00
 US \$9,900.00, sin IVA

La oferta económica mencionada está dentro de la asignación presupuestaria destinada para este proceso.

De acuerdo al Art. 31 de la Ley Orgánica de CEPA y a los lineamientos comunicados por el Banco Central de Reserva de El Salvador, el 31 de marzo de 2008, corresponde al titular de esta Comisión solicitar al mencionado Banco el nombramiento del Auditor Externo, adjuntando la certificación literal de la resolución en la que conste la adjudicación de la firma seleccionada.

Considerando lo establecido en los numerales 7 y 8 de las correspondientes Bases del proceso de Libre Gestión, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva, adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-03/2009, “Contratación de Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL para el Año 2009”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,900.00, sin IVA, valor que se distribuye en US \$8,415.00 para CEPA y US \$1,485.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-03/2009, “Servicios de Auditoría Externa para CEPA y FENADESAL para el Año 2009”, a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,900.00, sin IVA, valor que se distribuye en US \$8,415.00 para CEPA y US \$1,485.00 para FENADESAL, para un período de ejecución del 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente para que solicite al Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar a la firma Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V., como Auditor Externo de CEPA, para el período antes mencionado.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de febrero de 2009.

=====

NOVENO:

Para atender diversas necesidades, que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones de las empresas de la Comisión, éstas realizaron durante el mes de febrero de 2009, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones, por lo que la Gerencia Administrativa-financiera solicita que la Junta Directiva autorice lo correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de febrero de 2009, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrendamientos diversos	96.00	Se utiliza del saldo en Mantenimiento de vehículos.	01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de Uso y consumo	271.00	1	CARTUCHO DE CILINDRO PARA EQUIPO MULTIFUNCIONAL XEROX M	Adquirir cartucho de tinta para fotocopadora de la Gerencia de Concesiones.
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Servicios de capacitación	175.00	Utilizar del saldo disponible para servicios de capacitación.								
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	101.36	Utilizar del saldo disponible en servicios generales y arrend. Diversos.				543 Servicios Generales	101.36	1	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	Servicio de alojamiento por misión Oficial al Puerto de la Unión de personal de la Gerencia de Comunicaciones.

			542 Servicios Básicos	350.00	Utilizar del saldo disponible en Servicio de Envíos fuera del País.				544 Pasajes y viáticos	560.97	1	BOLETOS AEREOS POR MISION OFICIAL	Pago de boleto por viaje al exterior en misión oficial a Tegucigalpa Honduras del Gerente de Planificación.
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	210.97	Se utiliza del saldo presupuestado para servicio de impresiones y reproducciones.								
			TOTAL	933.33				TOTAL	54	933.33			
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	4.50	Utilizar del saldo disponible en servicios generales y arrend. Diversos.				555 Impuestos, tasas y derechos diversos	4.50	2	IMPUESTO DE TURISMO	Impuestos de turismo por alojamiento.
				32.00	Se utiliza del saldo presupuestado para servicio de impresiones y reproducciones.					94.00	1	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA (PASAJES AL EXTERIOR)	Impuestos de salida por viaje en misión oficial fuera del país.
			541 Bienes de uso y consumo	62.00	Se utiliza del saldo disponible para compra de refrigerio por atenciones en reuniones a visitantes.								
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	4,496.64	Utilizar del saldo presupuestado para pintar el lado externo del edificio				556 Seguros comisiones y gastos bancarios	4,496.64	4	SEGURO DE VEHICULO	Pago de prima en 4 cuotas por inclusión en la póliza de seguro de vehículos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Inclusión en seguro de 3 Pick up: 4 cuotas de US \$580.05, b) e inclusión en seguro de 4 vehículos sedan: 4 cuotas de US \$544.11.

				287.68						287.68	4	SEGURO DE VEHICULOS (MOTOS)	Pago de prima en 4 cuotas por inclusión en la póliza de seguro de vehículos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Inclusión en seguro de 2 motocicletas 4 cuotas de US \$71.92
			54901	621.96	Traslado de Crédito Fiscal de bienes y servicios.				559 Crédito Fiscal	621.96	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por pago de primas de seguro de vehículos.
			TOTAL	5,504.78				TOTAL	55	5,504.78			
			545	150.00	Utilizar del saldo disponible en capacitaciones				61104	150.00	1	UPS DE 550 VA	Compra de UPS para uso de la Gerencia de Concesiones
			54901	19.50	Traslado de Crédito Fiscal por compra de UPS				61901	19.50	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal para compra de UPS
			TOTAL	169.50				TOTAL	61	169.50			
			TOTAL	6,607.61				TOTAL		6,607.61			

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios portuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1,500.00	Saldo disponible en reparación de bienes muebles.	05 Producción	02 Servicios Portuarios	61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	1,530.00	1	MOTOCICLETA TIPO TURISMO	Es necesario adquirir esta motocicleta para servicio del supervisor de prevención de riesgos ocupacionales.
			541 Bienes de uso y consumo	30.00	Se utiliza del saldo disponible en bienes de uso y consumo.								
				90.00	Saldo disponible en productos químicos					90.00	1	ESCANER	A utilizarse en la Jefatura de Operaciones del Puerto de Acajutla.

			543 Servicios Generales y Arrend Diversos	400.00	Saldo disponible en mante- nimiento y reparación de bienes muebles.				614 Intan- gibles	400.00	1	LICEN- CIA MS OFFICE STD MOLP VER- SION RECIEN TE EN ESPA- ÑOL	Se utilizará para compu- tadora del Centro de Operaciones de Seguri- dad.
			549 Crédito Fiscal	262.60	Traslado del Crédito fiscal de bienes y servicios.				619 Crédito Fiscal	262.60	1	Crédito Fiscal	Crédito fiscal por adquisición de bienes muebles.
			TOTAL	2,282.60				TOTAL		2,282.60			

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Pro- duc- ción	02 Servicios Aeropor- tuarios	54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	543 Servicios Generales y Arrend Diversos	387.44	Manteni- miento preventivo de impresor que no se realizará	04 Comer- ciali- zación	02 Servicios Aeroport.	54 Adqui- sición de bienes y servi- cios	544 Pasajes y viáticos	288.00	1	BOLETO POR MISION OFICIAL	Para compra de boleto aéreo y pago de impuestos de salida por viaje en misión Oficial a Guatemala del Jefe de Explotación Comercial y Estadística.
									549 Crédito fiscal	37.44			Crédito fiscal por compra de boleto aéreo.
								55 Gastos Finan- cieros y otros	555 Impues- tos, tasas y dere- chos diversos	62.00	1	IMPUES- TOS, TASAS Y DERE- CHOS	Impuesto sobre compra de boleto aéreo a Guatemala
			TOTAL	387.44			TOTAL	54 y 55		387.44			

Continuación Punto IX

8d

05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consu- mo	127.73	Utilizar de saldo en presupuesto de bienes de uso y consumo diversos	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	127.73		2 MARTIL LOS BARRA DE UÑA, 1 BARRA DE UÑA DE 24", 3 TENAZAS PORTA ELECTRODO, 3 TENAZAS POLO DE TIERRA DE 500 AMP.	Herramientas para el personal de Obra de Banco.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas.	718.00	Estudios de Suelos que no serán realizados.				544 Pasajes y viáticos	430.00	2	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	Viáticos, boleto e impuestos para viaje a Guatemala del Jefe del Aeropuerto de Ilopango.
			541 Bienes de uso y consu- mo	477.94	Bolsas Manilas y Chalecos que no serán utilizados					288.00	1	BOLETOS AEREOS POR MISION OFICIAL	
			543 Servicios generales y arrend. Diversos	2,365.00	Excedente en Servicio de Transporte del Personal					477.94	2	PASAJE S AL EXTERIOR	Boletos aéreos para asistir al curso sobre instructores AVSEC en Guatemala.
										2,365.00	11	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	Viáticos y boleto aéreo al Jefe de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para asistir a capacitación en Curso Instructores en Seguridad de la Aviación AVSEC" a realizarse en Guatemala.

			240.00	Excedente en Servicio de Transporte del Personal						240.00	1	BOLETOS AEREOS POR MISION OFICIAL	
		TOTAL	3,928.67			TOTAL	54			3,928.67			
		545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	62.00				55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos		248.00	1	IMPUESTOS Y DERECHOS DE SALIDA (PASAJES AL EXTERIOR)	Impuestos sobre compra de boleto al exterior por asistir al curso sobre instructores en Seguridad de la Aviación.
		541 Bienes de uso y consumo	124.00										
		543 Servicios generales y arrend. diversos	62.00	Excedente en Servicio de Transporte del Personal									
		TOTAL	248.00			TOTAL	55			248.00			
		541 Bienes de uso y consumo	305.00	Saldo disponible en bienes de uso y consumo			61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles		305.00	1	ESMERILADORA	Herramientas para el personal de Obra de Banco.
			6,000.00	Excedente en cuentas de Bienes de Uso y Consumo.						6,000.00	1	AMPLIFICADOR CON ALARMA LOCAL	Amplificador con alarma local por requerimiento de RAC 139
			11.30	Mascarillas protectoras desechables que no serán utilizadas						11.30	1	VEHICULOS DE TRANSPORTE	Compra de baleros para vehículo 439
		545	1,000.00	Curso "Aplicaciones de la Seguridad del Sistema Informático" que no se impartirá.						1,000.00	1	CPU	CPU para un servidor de SQL

			543	90.00	Ahorro en Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles					90.00	1	ESCANER	Escaner para uso en el Aerop. Internacional de Ilopango
					Utilizar del saldo de "Reparac. de calles terrestres y estación en el AIES" que no será ejecutada.								Contar con crédito presupuestario para sustituir la planta de emergencia dañada en el mes de enero de 2009, la cual presentaba una vida útil de más de 17 años. Al sustituir la planta quemada se restituirá el diseño original del sistema de respaldo de las luces de aeródromo y radio ayudas, asegurando su total independencia a la hora de un corte de energía.
				100,000.00						100,000.00	1	PLANTA DE EMERGENCIA 437KVA (350KW) , 4160V	
			549	13,951.12				619		13,951.12	1	CREDITO FISCAL	Crédito presupuestario en concepto de Crédito fiscal por adquisiciones de Activos fijos.
			TOTAL	121,357.42						121,357.42			
			TOTAL GENERAL	125,921.53				TOTAL GENERAL		125,921.53			

4) PROYECTO LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)							DESTINO (AUMENTO)						
Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de trabajo	Fuente de recursos	Rubro	Cuenta	Valor us(\$)	Justificación de aumento
06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y arrend. diversos	16,355.70	Saldo disponible del arrendamiento de servicios sanitarios portátiles.	06 Inversión Real	03 Infraestructura en Puerto La Unión	2 Recursos propios	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	16,355.70	Suministro de 3,000 galones de combustible diesel, para ser utilizado en el Estudio de "Levantamiento Batimétrico del canal de navegación del Puerto de La Unión.
					1,167.00	Se transfieren fondos disponibles de mantenimiento de propiedades en La Unión.					543 Servicios generales y arrend. diversos	1,167.00	Para cancelar atenciones del Hotel Comfort Inn de La Unión, a personal técnico destacado en el Puerto de La Unión, durante el mes de enero de 2009.
				544 Pasajes y viáticos	180.00	Fondos disponibles de viáticos por comisión interna.						180.00	Atenciones de alojamiento en el Hotel Comfor Inn de La Unión, a personal encargado de recibir los activos entregados por Nippon Koei.
				556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	83.50	Se trasladan fondos que no serán utilizados que corresponden a comisión bancaria del Banco de Tokyo, ya que se ha finalizado con el programa de desembolsos del JBIC.						83.50	Complemento de fondos solicitado por la UACI para cancelar arrendamiento de servicios sanitarios.

Continuación Punto IX

8h

				544 Pasajes y Viáticos	1,800.00	Traslado de fondos del saldo disponi- ble en viáticos por comisión externa.						1,800.00	Servicios de operación y manteni- miento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Puerto de La Unión, durante el período compre- ndido del 26 de enero/09 al 31 de mayo de 2009.
					320.00							320.00	Trabajos de elaboración de un área para el personal de seguridad, aislado de las oficinas administra- tivas.
				TOTAL	19,906.20				TOTAL	54		19,906.20	
				543 Servicios generales y arrend. diversos	58.35	Se transfe- ren fondos disponi- bles de manteni- miento de propiedad es en La Unión.				55 Gastos finan- cieros y otros	555 Impues- tos, tasas y derechos diversos	58.35	Impuesto del 5% de turismo por atenciones de alojamiento del Hotel Comfort Inn La Unión.
				544 Pasajes y viáticos	9.00							9.00	Impuesto del 5% de turismo por atenciones de alojamiento del Hotel Comfort Inn La Unión.
				54399	4,500.00	Se transfe- ren fondos disponi- bles de manteni- miento de propie- dades en La Unión.					556 Seguros, comi- siones y gastos bancarios	4,500.00	Comisión bancaria por emisión de fianza de fiel cumpli- miento ambiental por el plazo de 3 años, para ser presentada al MARN.
				TOTAL	4,567.35				TOTAL	55		4,567.35	
				TOTAL GENERAL	24,473.55				TOTAL GENERAL			24,473.55	

GERENCIA ADM. FINANCIERA
GER. DE ING. Y PROYECTO LA UNION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

DECIMO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase autorizar la Adenda número 2 en el proceso de Contratación Directa CEPA CD-06/2009, “Contratación de una Consultoría Legal para asesorar a CEPA en actividades del Proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de la Unión”.

Por medio del punto Octavo del Acta número 2218 de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, Junta Directiva autorizó las Bases del proceso de Contratación Directa CEPA CD-06/2009, “Contratación de una Consultoría Legal para asesorar a CEPA en actividades del Proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de la Unión”.

Con fecha 17 de marzo del presente año, por medio del Memorando GC-019/2009, la Gerencia de Concesiones como resultado de las consultas efectuadas por diversos participantes solicita que se realicen modificaciones en las Bases, siendo estas:

Sección I, número 2. CONDICIONES GENERALES PARA PREPARACIÓN DE OFERTAS, numeral 2.16, agregar al párrafo lo referente a la no aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del Decreto de Concesión, el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 61 LACAP, podrá suspenderse el proceso, por acuerdo razonado, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la entidad, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, entendiéndose entre otros como éste último, que la Asamblea Legislativa no apruebe oportunamente el correspondiente Decreto de Concesión de conformidad con el artículo 120 de la Constitución de la República y 134 LACAP. La Junta Directiva de CEPA emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que se notificará a los ofertantes.

Sección I, número 10.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS:

En lo referente al literal b.1) Documentos de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en el requerimiento 1.7 agregar la palabra “si aplica”; de igual forma, se cambia la redacción de dicho numeral como sigue:

- 1.7 Si el ofertante tendrá personal extranjero dentro de su equipo de trabajo, la carta compromiso deberá indicar el nombre, cargo, profesión, país de procedencia, despacho al que pertenece y presentar las cartas de referencia que acrediten su experiencia.

En lo referente al literal b.2) Documentos Evaluables, deberá de sustituirse completamente todo lo solicitado por lo siguiente:

La experiencia requerida a los ofertantes, será en lo siguiente:

1. Derecho administrativo, en las siguientes áreas:
 - i. LACAP y su Reglamento, o asesorías brindadas a entidades del sector público, o elaboración de anteproyectos de leyes
 - ii. Concesiones de servicios u obra pública
 - iii. Privatizaciones
 - iv. Contratos de ejecución de obra pública entre gobierno y empresas internacionales o sus sucursales legalmente establecidas en El Salvador.
 - v. Ley General Marítimo Portuario.

2. Derecho Corporativo en las siguientes áreas:
 - i. Derecho Tributario
 - ii. Derecho Mercantil
 - iii. Derecho Laboral

3. Certificación de Sala de Datos
 - i. Certificación de Sala de Datos

Estas áreas de experiencia deberán ser acreditadas mediante cartas de referencia emitidas por los clientes a los que la firma o persona natural prestó el servicio, destacando una breve descripción de los alcances del servicio para que CEPA pueda valorar y tipificar la experiencia acreditada dentro del listado de experiencias requeridas arriba descritos.

La experiencia acreditada será valorada en forma integral para la firma y el Equipo de Trabajo que ésta designe, lo cual implica que cada ofertante deberá comprobar que sumada la experiencia de la firma, del director del proyecto e integrantes del equipo de trabajo que asigne, dan cobertura al total de las experiencias requeridas. Si el ofertante no cubre todas las áreas solicitadas, la oferta será DESCALIFICADA.

Sección II, número 2. 1“EVALUACIÓN TÉCNICA”

Se sustituye completamente todo el factor de evaluación antes requerido por el siguiente:

- a) El número mínimo de cartas de referencia para acreditar experiencia será 1 y el máximo 3.

- b) No se establecerá límite en el número de integrantes que aporte cada ofertante en su respectivo equipo de trabajo, pero será obligatorio identificar al “Director” o líder del equipo.

- c) Los 3 rubros a evaluar son:

Derecho Administrativo (55 puntos)

Derecho Corporativo (30 puntos) :

Certificación de Sala de Datos (15 puntos)

El desglose del anterior puntaje, según la siguiente tabla:

	PUNTAJE MAXIMO POR AREA	Firma	Director	Integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Integrante 4	Integrante 5	Integrante 6	Integrante 7	Integrante 8	Σ CARTAS VALIDAS	1 CARTA (1/2)	2 CARTAS (2/3)	3 ó más CARTAS (3/4)	REVISION POR EXPERIENCIA INTEGRAL DEL EQUIPO
													75.00 %	87.50 %	100.00 %	
1. Derecho administrativo, en las siguientes áreas:																
i. LACAP y su Reglamento, o asesorías brindadas a entidades del sector público, o elaboración de anteproyectos de leyes	5			1								1	3.75	-	-	1
ii. Concesiones de servicios u obra pública	20			1	1							2	-	17.50	-	1
iii. Privatizaciones	15					1						1	11.25	-	-	1
iv. Contratos de ejecución de obra pública entre gobierno y empresas internacionales o sus sucursales legalmente establecidas en El Salvador.	10						1					1	7.50	-	-	1
v. Ley General Marítimo Portuario	5							1				1	3.75	-	-	1
2. Derecho Corporativo, en las siguientes áreas:													-	-	-	
i. Derecho Tributario	5						1					1	3.75	-	-	1
ii. Derecho Mercantil	20					1						1	15.00	-	-	1
iii. Derecho Laboral	5				1							1	3.75	-	-	1
3. Certificación de Sala de Datos													-	-	-	
i. Certificación de Sala de Datos	15					1						1	11.25	-	-	1
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	100												60.00	17.50	-	9
PUNTAJE TOTAL DEL OFERTANTE													77.50			

Sección III, número 14 SUSPENSIÓN DEL PROCESO, agregar al párrafo lo referente a la no aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del Decreto de Concesión, el cual quedaría redactado de la siguiente forma.

El presente proceso podrá ser suspendido temporalmente, prorrogando su plazo por acuerdo razonado de CEPA, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público, entendiéndose entre otros como éste último, que la Asamblea Legislativa no apruebe oportunamente el correspondiente Decreto de Concesión de conformidad con el artículo 120 de la Constitución de la República y 134 LACAP, de conformidad con el Art. 61 LACAP.

CEPA emitirá una resolución razonada en cualquiera de los casos antes citados, la cual será notificada a los participantes

En vista que se trata de una ADENDA a la Base, y que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el artículo 43 del reglamento de la misma, es Junta Directiva la facultada para emitir las.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda número 2 en el proceso de Contratación Directa CEPA CD-06/2009, “Contratación de una Consultoría Legal para asesorar a CEPA en actividades del Proceso de Concesión del Puerto de Acajutla y del Puerto de la Unión” de acuerdo a los términos antes expuestos.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
2. Se encomendó a la Ing. Fátima de Domínguez, Gerente Administrativo Financiero, que presente un informe sobre la situación financiera de la Comisión.
3. Se encomendó al Lic. Benigno Vásquez, Jefe de Auditoría Interna, que presente los resultados de las auditorías hechas por la Corte de Cuentas, durante el ejercicio del 2007, así como verificar lo que ya fue superado.
4. Se entregó el Manual de Política de Donaciones y Aplicación de Tarifas Preferenciales, para su revisión y posteriormente se pasará para su aprobación.
Junta Directiva se dio por recibida.
5. Se entregaron los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
Junta Directiva se dio por recibida.
6. Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía

Acta 2223 17 de marzo de 2009

Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán,, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciado José Miguel Carbonell, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Juan José Guerrero Chacón y Manuel Rosales Torres, se disculparon.